



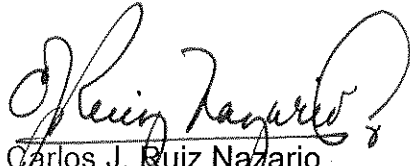
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

PO BOX 365028, SAN JUAN PR, 00936-5028 TEL. (787) 793-5959

1 de agosto de 2007

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 07-03

A TODO EL PERSONAL



Carlos J. Ruiz Nazario
Administrador

***DECLARACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
EN EL EMPLEO POR GÉNERO***

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado está comprometida con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de no discriminar por razón de género contra ningún(a) empleado(a) o solicitante a empleo público.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999, según enmendada, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado adopta un Plan de Acción Afirmativa que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo independientemente del género del solicitante. Nuestra Corporación reconoce su obligación de mantener libres de discrimen por razón de sexo, los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, ascensos, adiestramientos, traslados, terminación y cesantías.

Somos conscientes de la importancia de promover oportunidades de empleo significativas que garanticen la igualdad de oportunidades por género. Se implantarán las medidas necesarias para evaluar, identificar, corregir y erradicar el trato discriminatorio, particularmente en aquellas áreas en donde la utilización del género como criterio de selección, haya resultado en la exclusión o representación inadecuada de dicho género.

Pág Núm. -2-

1 de agosto de 2007

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 07-03

DECLARACION DE LA POLITICA PUBLICA: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO POR GENERO

Esta política protegerá de discrimen por razón de género a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de legislación y reglamentación local y federal aplicables.

No se permitirá ninguna conducta que en intención y/o defecto resulte discriminatoria por razón de género. Asimismo se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos(as) empleados(as) que infrinjan esta política.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado exhorta a todos sus empleados(as) y aspirantes a empleo a que respalden este esfuerzo de acción afirmativa para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse al Director(a) del Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo o al Administrador(a) de la Corporación.

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata.

...